

en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 31 de julio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de los Recursos Eólicos de Jerez de la Frontera.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 8. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Plan Especial de Ordenación de los Recursos Eólicos del término municipal de Jerez de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 25 de octubre de 2005, visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 5 de julio de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial de Ordenación de los Recursos Eólicos del término municipal de Jerez de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 25 de octubre de 2005, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta Resolución, quedando su registro y publicación supeditados al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante, y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera deberá corregir en el documento técnico el artículo 22, «Aerogeneradores», que recoge una protección de 500 m de los núcleos urbanos «habitados permanentemente», estimándose que esta zona de exclusión se debe de establecer en torno a todos los núcleos urbanos, estén o no habitados permanentemente. Una vez subsanada esta deficiencia el Ayuntamiento remitirá, a esta Delegación Provincial, dos ejemplares del Plan Especial de los Recursos Eólicos en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 31 de julio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente al Esquema Sectorial de Programación de San José del Valle del Plan Especial de Infraestructura de los Recursos Eólicos en la comarca de La Janda Litoral.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 10. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Esquema Sectorial de Programación de «San José del Valle» del Plan Especial de Infraestructura de los Recursos Eólicos en la comarca de La Janda Litoral, tramitado por el Ayuntamiento de San José del Valle y promovido por la Mesa Eólica de La Janda, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 20 de marzo de 2006, visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, con fecha, 12 de julio de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Esquema Sectorial de Programación de San José del Valle del Plan Especial de Infraestructura de los Recursos Eólicos en la comarca de La Janda Litoral, tramitado por el Ayuntamiento de San José del Valle, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 20 de marzo de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante, y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, se deberán corregir las siguientes consideraciones:

- En la Memoria de Información (página 6), se recoge el ámbito del Esquema Sectorial de Programación (ESP), y remite al plano 8411-SJV-3315-210. Este plano abarca prácticamente toda La Janda, y el ámbito grafiado del ESP es prácticamente inapreciable. Por todo esto, se considera como una representación no válida, debiéndose representar el ámbito del ESP en un plano que sólo recoja el término municipal de San José del Valle, y en una escala no superior a 1:50.000.

- El Capítulo VII, artículo 9 «Patrimonio Arqueológico». Se deberá corregir el error referido al número del artículo, que

sería el artículo 22, y no el 9. Así mismo, no se considera adecuada la redacción, ya que la adopción de medidas de carácter preventivo las considera como conveniente, debiendo ser de obligado cumplimiento.

Una vez subsanadas estas deficiencias el Ayuntamiento remitirá, a esta Delegación Provincial, dos ejemplares del Esquema Sectorial de Programación de «San José del Valle» del Plan Especial de Infraestructura de los Recursos Eólicos en la comarca de La Janda Litoral.

Tercero. El presente Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de San José del Valle y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 31 de julio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística en la Normativa Determinaciones en Suelo No Urbanizable Común de Tarifa.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 13. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística en la Normativa Determinaciones en Suelo No Urbanizable Común de Tarifa, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 7 de noviembre de 2005; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 7 de junio de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística en la Normativa Determinaciones en Suelo No Urbanizable Común de Tarifa, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 7 de noviembre de 2005, de conformidad con la previsión contenida en el artículo

33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Tarifa y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 31 de julio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, ámbito del Sector ES-SUS-2.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 14. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, ámbito del Sector ES-SUS-2, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 6 de marzo de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 17 de julio de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, ámbito del Sector ES-SUS-2, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 6 de marzo de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Espera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios